

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE12799

Fecha: 13/10/2023

Bogotá D.C.,

Doctora

**ELVIA ISABEL OTERO OJEDA**

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[cgrd@contraloria.gov.co](mailto:cgrd@contraloria.gov.co)

Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

**ASUNTO:** Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 30 de septiembre de 2023.

Cordial saludo:

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que "Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción", procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en La ley 2020<sup>1</sup>.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Atentamente,

**OLMEDO DE JESUS LÓPEZ MARTÍNEZ**

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 30 de septiembre 2023

Elaborado: Lenin A. Rodríguez Cruz – Contratista FNGRD

Reviso: Dayana Carolina Herazo Miranda – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información  
Ana María Morales – Contratista OAPI  
Cesar Rubiano – Contratista OAPI

Aprobó: Johnny Alexander López Martín – Coordinador General Fondo – Pazcífico / Comunicación interna No. 20231E06759  
Víctor Andrés Meza Galván – Subdirector General / Comunicación interna No. 20231E07182  
Alethia Carolina Arango Gil – Subdirectora para la Reducción del Riesgo de Desastres /Comunicación interna No. 20231E07027.  
Sneyder Augusto Pinilla Álvarez – Subdirección para el Manejo de Desastres (E.) / Comunicación interna No. 20231E06892

C.C. Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD  
Dra. Karen Andrea Díaz –Fiduprevisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

<sup>1</sup> La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: "Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada".

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** GERMAN MORENO  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** VICTOR ANDRES MEZA GALVAN  
Subdirector General

**ASUNTO:** Reporte de Obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos de Vivienda, ejecutados con Presupuesto General de la Nación, a cargo de la SDG - septiembre de 2023.

**FECHA:** 11/10/2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 *"Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"*, se informa que para los proyectos de vivienda urbana a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

*"ARTÍCULO 2°, Definiciones, Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

*a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*

*Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.*

*b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles*

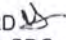
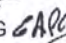
*inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".*

De conformidad con lo anterior, se certifica que una vez revisados los procesos administrativos sancionatorios que adelanta esta Unidad Administrativa, no se evidencian incumplimientos en firme y ejecutoriados en lo relacionado con obras civiles inconclusas o sin uso, en los proyectos de vivienda a cargo de la Subdirección General.

Atentamente,



**VÍCTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN**  
Subdirector General UNGRD

Elaboro: María Amalia Fernández / Contratista FNGRD   
Reviso: Gustavo Alfonso Pérez Díaz / Asesor Jurídico SDG   
Aprobó: Víctor Andrés Meza Galván / Subdirector General

2023IE07027

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** GERMAN MORENO  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL  
Subdirectora para la Reducción del Riesgo

**ASUNTO:** Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y representante del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo-FNGRD.

**FECHA:** 05/10/2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", comunico que de acuerdo con la información suministrada por los apoyos a la supervisión quienes manifiestan que evaluados los contratos a cargo de esta Subdirección, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso, **certifico** que no se presentan obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley **con corte a 30 de septiembre de 2023**, en el marco de los proyectos de Infraestructura (Apoyos a la supervisión Contratos- Reconstrucción Mocoa), Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, Proyecto de Protección Costera- Cartagena.


En concordancia con lo expuesto, se anexa la certificación expedida por los líderes de los proyectos a cargo de esta Subdirección.

Cordialmente,



**ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**  
Subdirectora para la Reducción del Riesgo

Anexo: Lo enunciado.

Elaboró: Jenny Gaona Díaz/ Contratista SRR   
Revisó y aprobó: Alethia Arango Gil Subdirector RR

**CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS**  
**SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES**

**PROYECTOS DE INTERVENCION CORRECTIVA**

En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad, desde la línea de proyectos de intervención correctiva de la Subdirección de reducción del Riesgo y de acuerdo con lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas en el marco del Convenio interadministrativo N° 9677-PPAL001-257-2018 correspondiente al Proyecto protección Costera Cartagena, el cual a la fecha se encuentra en ejecución. Lo anterior, conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la ley 2020 de 2020.

(...)

- a) *Obra civil inconclusa: construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que (1) un año después de vencido el termino de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada. "*

(...)

En constancia, se firma en Cartagena de Indias a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023.



**LISSETH PATRICIA AVILA TEHERAN**

**Contratista**

**Proyectos de intervención Correctiva**

## CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

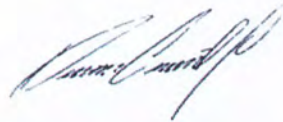
(CORTE 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

El líder del proyecto Volcán Galeras con relación a las obras de infraestructura que se ejecutan en la zona ZAVA desde la línea de proyectos de infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, con base en lo reportado por los supervisores de los contratos manifiesto que en esta área no hay obras inconclusas conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*"

En constancia se firma, en Pasto, a los cinco (05) días del mes de octubre del 2023



**DARIO CORTES GUERRERO**  
Líder de Proyecto Volcán Galeras

Digito: Johana Zambrano B. /Abogada Proyecto Volcán Galeras

## CERTIFICACIÓN OBRAS CIVILES INCONCLUSAS SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

### PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

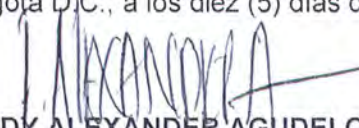
En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

- a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*

(...)

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los diez (5) días del mes Octubre de del 2023.



**FREDY ALEXANDER AGUDELO ALZATE**  
Proyectos de Infraestructura

Aprobó:

José Rodrigo Astros/Supervisor Contratista SRR  
Pablo Alejandro Peña/Supervisor Contratista SRR  
Juliana Fernández/Supervisor Contratista SRR  
Francisco Castro/Supervisor Contratista SRR  
Carlos Giovanni Pérez/ Supervisor Contratista SRR  
Brayan Sandoval/Supervisor Contratista SRR  
Brayan Martínez/ Supervisor Contratista SRR  
José Vidal/Supervisor Contratista SRR  
Álvaro Bernal/Supervisor Contratista SRR  
Jhon Orduz/Supervisor Contratista SRR  
Diana Ximena Galvis/ Contratista SRR  
Alicia Maestre/Supervisor Contratista SRR  
Andres Burgos/Contratista SRR  
Jorsay Rodríguez/ Supervisor Contratista SRR  
Angie Oviedo/Supervisor Contratista SRR  
Vladimir Marin/ Supervisor Contratista SRR  
Roberto Prins/ Supervisor Contratista SRR  
Angélica Sanchez7 Supervisor Contratista SRR  
Carlos Garcia/ Supervisor Contratista SRR  
José Fidel Morales/ Supervisor Contratista SRR

**COMUNICACIÓN INTERNA**

**PARA:** **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**  
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A**

**GERMÁN ALBERTO MORENO**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Control Interno  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

**DE:** **JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**  
Director Ejecutivo - Coordinador General  
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

**ASUNTO:** Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiducia La Previsora – Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP.


**FECHA:** 27 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,

  
**JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**  
Director Ejecutivo - Coordinador General  
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Lorena Argoty Carvajal – Especialista de Adquisiciones - FTSP  
Revisó: Pilar Rocio Valero Fuentes – Líder de Adquisiciones – FTSP  
Revisó: Joan Natalie Garzón Velandia – Líder de Planeación y Seguimiento - FTSP



## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** GERMAN MORENO  
Jefe Oficina de Control Interno

**DE:** SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ  
Subdirector para el Manejo de Desastres

**ASUNTO:** Certificado obras civiles inconclusas (período de septiembre de 2023)

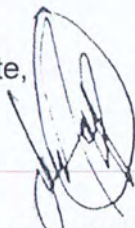
**FECHA:** 02/10/2023

Cordial Saludo,

De acuerdo a requerimiento presentado por la Oficina de Control Interno, en el marco de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – (UNGRD), dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, por medio de la cual se establece la creación del Registro Nacional de Obras Inconclusas, me permito indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas por la Ley 1523 de 2012 y a los principios de coordinación, protección, precaución, subsidiariedad, sistémico y concurrencia, que:

Durante el mes de septiembre de 2023, esta Subdirección NO ejecutó ningún tipo de obra de emergencia, por lo tanto, para este periodo **NO EXISTE REGISTRO DE OBRAS CIVILES.**

Atentamente,



**SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ**  
Subdirector para el Manejo de Desastres

Elaboro: Mario Lemus / SMD 